CANALS
AJUNTAMENT

DESARROLLO LOCAL Y SERVICIOS PÚBLICOS
MLN/ at

JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ DAMIÁ, Vicesecretario General del Ayuntamiento de Canals en el ejercicio de sus funciones,

CERTIFICA: Que en el día de la fecha, por el Alcalde Presidente de esta Corporación se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS DE FORMACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS PARA PRÁCTICAS FORMATIVAS DE POSTGRADOS Y TÉCNICOS EN GRADOS FORMATIVOS DE CICLO SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE CANALS 2018

En relación con el asunto de referencia, se adopta la presente resolución teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El Ayuntamiento de Canals, con el objeto de favorecer el ejercicio del derecho a la educación y el desarrollo socio-profesional de los jóvenes, completando su formación académica, facilitando las prácticas profesionales y/o la especialización profesional y conseguir con ello un complemento a su formación académica, a la vez que facilitar los primeros contactos con el mundo laboral en el sector público, por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de junio de 2018, se aprobaron las bases reguladoras del programa de becas formativas de postgrados y técnicos en grados formativos de ciclo superior, conforme a los principios de publicidad y concurrencia competitiva, para el 2018.

II.- Que con fecha 11 de julio de 2018, BOP nº 133, se publicó la convocatoria y las bases reguladoras del programa de becas formativas de postgrados y técnicos en grados formativos de ciclo superior. Estableciéndose, en la base octava un plazo de 20 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (hasta el 8 de agosto de 2018).

III.- Que consta acta de la Comisión evaluadora de fecha 04 de septiembre de 2018, del siguiente tenor literal:

*"**ACTA DE BAREMACIÓN DE MÉRITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS PARA EL EMPLEO Y FORMACIÓN DE JÓVENES TITULADOS, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EN EL AYUNTAMIENTO DE CANALS, 2018***

En Canals, a cuatro de septiembre de dos mil dieciocho.

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento, siendo las nueve horas, se constituye la Comisión Evaluadora que ha de baremar las puntuaciones para el otorgamiento de tres becas de formación para Turismo, Informática, y Gobierno abierto (participación y transparencia), de conformidad con la base duodécima de las que rigen dicha convocatoria, aprobadas por Junta de Gobierno Local de 28 de junio de 2018, que queda integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

- Vicent Aparicio Guadas, por delegación de Dolores Rodríguez Vega.

Vocales:

- Mª Luisa Navarro Moreno, que actúa también como secretaria.
- Vicent Aparicio Guadas, por delegación de Dolores Rodríguez Vega.

- *José Antonio Polop Morales.*

Secretaria:

- *Mª Luisa Navarro Moreno*

Constituida la Comisión, previa aceptación de sus respectivos cargos por parte de los mismos, el Presidente declara abierto el acto.

A.- *Comienza el acto, dándose lectura al informe del funcionario encargado del Registro Municipal de fecha 03 de septiembre de 2018, que se transcribe a continuación:*

"INFORME DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DEL REGISTRO DE ENTRADA CON RELACIÓN A LAS SOLICITUDES PARA EL PROGRAMA DE BECAS FORMATIVAS 2018.

JUAN MIGUEL GINER RUIZ, funcionario encargado del registro, informa:

I.- *Que con fecha 11 de julio de 2018, BOP nº 133, se publicó la convocatoria y las bases reguladoras del programa de becas formativas de postgrados y técnicos en grados formativos de ciclo superior para el 2018. Estableciéndose, en la base quinta un plazo de 20 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (hasta el 08 de agosto de 2018).*

II.- *Que durante el plazo de recepción de solicitudes, se han presentado en el Registro de Entrada, las siguientes:*

a) Para la beca Turismo:
1.- José Juan Esteve Poveda (RE nº 3775, de 12/07/2018).
2.- Raúl Puertas Cudé (RE nº 3980, de 23/07/2018).

b) Para la beca Informática:
1.- Lluís Hernán Garrigós (RE nº 4030, de 24/07/2018).
2.- Adrià Arándiga Sancho (RE nº 4059, de 25/07/2018).
3.- Alejandro Cháfer Real (RE nº 4122, de 31/07/2018).
4.- Pablo López Mollá (RE nº 4189, de 03/08/2018).

c) Para la beca Gobierno abierto (participación y transparencia):
1.- Clara Aranda Esteve (RE nº 3919, de 18/07/2018).
2.- Raúl Puertas Cudé (RE nº 3979, de 23/07/2018).
3.- Laura Belda Pérez (RE nº 4208, de 06/08/2018).
4.- Cristian Juan Fasanar (RE nº 4236, de 07/08/2018).

Es lo que el que suscribe tiene el deber de informar a los efectos oportunos.

Canals, a 03 de septiembre de 2018"

B.- *La base undécima que rige la convocatoria, establece los criterios de baremación, que son los siguientes:*

1) *EXPEDIENTE ACADÉMICO (Máximo 5 puntos).*

La puntuación asignada al expediente académico se valorará proporcionalmente a la nota media ponderada, entre 0 y 5 puntos:

NOTA MEDIA	***PUNTOS***
5	*0*
6	*1*
7	*2*

8	3
9	4
10	5

2) ANTIGÜEDAD EN LA SITUACIÓN DE DESEMPLEO (Máximo 2 puntos).

Se acreditará con el certificado de situación laboral, expedido por la Oficina Servef, tomando como referencia la fecha de inscripción:

MESES	PUNTOS
Menos de 3	0'5
De 3 a 6	1
De 6 a 12	1'5
Más de 12	2

3) TIEMPO DE RESIDENCIA EN CANALS (Máximo 2 puntos):

AÑOS	PUNTOS
Menos de 1	0
De 1 a 2	1
Más de 3	2

4) FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (Máximo 2 puntos):

Cursos de Formación Específica en la disciplina por la que se accede a la beca: 0'5 puntos por curso de 40h ó más. Si son cursos inferiores en horas se podrán acumular.

5) OTRA FORMACIÓN (Máximo 2 puntos):

Solo se valorarán en este apartado aquellas titulaciones que no hayan servido como requisito para acceder a la beca.

a) Por Licenciatura en cualquier especialidad susceptible de ser valorable con relación al objeto concreto de la beca (y siempre a criterio de la comisión evaluadora): 2 puntos.

b) Por Diplomatura en cualquier especialidad susceptible de ser valorable con relación al objeto concreto de la beca (y siempre a criterio de la comisión evaluadora: 1 punto.

c) Por FP o ciclo formativo de grado en cualquier especialidad susceptible de ser valorable con relación al objeto concreto de la beca (y siempre a criterio de la comisión evaluadora): 0'5 puntos.

6) *VALENCIANO*

Certificado superior de la Junta Qualificadora o diploma de valencià superior: 2 puntos.

En caso de que un aspirante presente los dos certificados, sólo se puntuarán 2 puntos.

7) *SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA UNIDAD FAMILIAR (en situación de exclusión social: 2,5 puntos):*

DE	HASTA	PUNTOS
0 €	5.151'30 €	30
5.151'31 €	6.181'56 €	25
6.181'57 €	7.211'82 €	20
7.211'83 €	8.242'08 €	15
8.242'09 €	9.272'34 €	10
9.272'35 €	10.302'60 €	5
10.302'61 € ó más		0

8) *EXPERIENCIA LABORAL: relacionada con el objeto concreto de la beca (máximo 2 puntos).*

MESES	PUNTOS
Menos de 6	2
De 6 a 12	1
Más de 12	0

En los supuestos de empate se resolverá a favor del aspirante que posea mayor puntuación, por orden, en los apartados siguientes:

1) *Situación socio-económica.*
2) *Expediente académico.*
3) *Antigüedad en situación de desempleo.*

***C.-** Es por lo que se procede a la baremación de los méritos de los candidatos admitidos, de acuerdo a la base undécima que rige la convocatoria:*

1. ***Beca Turismo:***

Estas son las puntuaciones obtenidas por los candidatos, por orden:

	NOMBRE	APELLIDOS	EXP. ACAD.	DESEMP.	RESID.	FORM. COMP.	OTRA FORM.	VALENCIÀ	SIT. ECONÓM.	EXP. LAB.	TOTAL
1	JOSÉ JUAN	ESTEVE POVEDA	3	1	2	1,05	1	0	30	2	**40,05**
2	RAÚL	PUERTAS CUDÉ	1	0,5	0	1,75	0	0	30	2	**35,25**

2. ***Beca Informática:***

Estas son las puntuaciones obtenidas por los candidatos, por orden:

	NOMBRE	APELLIDOS	EXP. ACAD.	DESEMP.	RESID.	FORM. COMP.	OTRA FORM.	VALENCIÀ	SIT. ECONÓM.	EXP. LAB.	TOTAL
1	ALEJANDRO	CHÁFER REAL	1	0,5	2	0	0	2	30	2	**37,5**
2	LLUÍS	HERNÁN GARRIGÓS	2	1	2	0,03	0	0	30	2	**37,03**
3	PABLO	LÓPEZ MOLLÁ	1	1	2	0	0	0	30	1	**35**
4	ADRIÀ	ARÁNDIGA SANCHO	1	0,5	2	0	0	0	30	0	**33,5**

3. ***Beca Gobierno abierto (participación y transparencia):***

Estas son las puntuaciones obtenidas por los candidatos, por orden:

	NOMBRE	APELLIDOS	EXP. ACAD.	DESEMP.	RESID.	FORM. COMP.	OTRA FORM.	VALENCIÀ	SIT. ECONÓM.	EXP. LAB.	TOTAL
1	LAURA	BELDA PÉREZ	2	0,5	2	0	1	2	30	2	**39,50**
2	CRISTIAN	JUAN FASANAR	2	0,5	2	2	0	0	30	2	**38,50**
3	CLARA	ESTEVE ARANDA	2	0,5	2	0	0	0	30	2	**36,50**
4	RAÚL	PUERTAS CUDÉ	1	0,5	0	1,75	0	0	30	2	**35,25**

D.- *A la vista de las puntuaciones expresadas, la Comisión Evaluadora formula propuesta del siguiente acuerdo:*

PRIMERO.- *La Comisión Evaluadora propone la* ***adjudicación*** *de las becas según la siguiente distribución:*

ÁREA-BECA	NOMBRE	APELLIDOS
TURISMO	José Juan	Esteve Poveda
INFORMÁTICA	Alejandro	Cháfer Real
GOBIERNO ABIERTO	Laura	Belda Pérez

SEGUNDO.- *Que se constituya la bolsa de reservas para el caso que se produzca alguna renuncia o abandono, con los siguientes candidatos:*

1. **Beca Turismo:**

	NOMBRE	APELLIDOS	EXP. ACAD.	DESEMP.	RESID.	FORM. COMP.	OTRA FORM.	VALENCIÀ	SIT. ECONÓM.	EXP. LAB.	TOTAL
1	RAÚL	PUERTAS CUDÉ	1	0,5	0	1,75	0	0	30	2	35,25

2. **Beca Informática:**

	NOMBRE	APELLIDOS	EXP. ACAD.	DESEMP.	RESID.	FORM. COMP.	OTRA FORM.	VALENCIÀ	SIT. ECONÓM.	EXP. LAB.	TOTAL
1	LLUÍS	HERNÁN GARRIGÓS	2	1	2	0,03	0	0	30	2	37,03
2	PABLO	LÓPEZ MOLLÁ	1	1	2	0	0	0	30	1	35
3	ADRIÀ	ARÁNDIGA SANCHO	1	0,5	2	0	0	0	30	0	33,5

3. **Beca Gobierno abierto (participación y transparencia):**

	NOMBRE	APELLIDOS	EXP. ACAD.	DESEMP.	RESID.	FORM. COMP.	OTRA FORM.	VALENCIÀ	SIT. ECONÓM.	EXP. LAB.	TOTAL
1	CRISTIAN	JUAN FASANAR	2	0,5	2	2	0	0	30	2	38,50
2	CLARA	ESTEVE ARANDA	2	0,5	2	0	0	0	30	2	36,50
3	RAÚL	PUERTAS CUDÉ	1	0,5	0	1,75	0	0	30	2	35,25

TERCERO.- *Que la fecha de comienzo de las becas se iniciará con el alta a la Seguridad Social y la duración será de un año, salvo lo establecido en la cláusula sexta punto 2 de las bases.*

CUARTO.- *Publicar la adjudicación de las becas en el Tablón de Anuncios y en la Página Web de Ayuntamiento de Canals, advirtiéndoles que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la recepción de la misma o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la misma.*

Y no siendo otro el objeto del acto para el que se ha constituido la Comisión Evaluadora, se da por terminado el trabajo de la misma, y hallada conforme la presente acta, la firman el Presidente y demás miembros de la Comisión, conmigo la Secretaria que certifica, en Canals, a 04 de septiembre de 2018".

IV.- Que con fecha 10 de septiembre de 2018 (R.E. nº 4661), se presenta renuncia a la beca de Turismo por parte de D. José Juan Esteve Poveda.

V.- Que existe informe de favorable de la T.A.G. del Servicio de Desarrollo Local y Servicios Públicos, Mª Luisa Navarro Moreno, de fecha 12 de septiembre de 2018.

VI.- Que existe informe de favorable de fiscalización por la Intervención Municipal, de fecha 13 de septiembre de 2018.

CANALS
AJUNTAMENT

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

A) Que el artículo 7.4 de la Ley de Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que *"las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias".*

El procedimiento para la obtención de los informes previstos en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, para el ejercicio de las competencias de los entes locales distintas de las propias y de las atribuidas por delegación viene regulado en la Comunidad Valenciana por la Orden 1/2015 de 26 de mayo, conjunta de la Conselleria de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, y de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública.

Que el Ayuntamiento de Canals, en orden a lo establecido, ha recabado los informes preceptivos y vinculantes favorables, de acuerdo con el art. 7.4. de la Ley de Bases de Régimen Local, para el ejercicio de competencias en materia de becas de formación para realizar prácticas profesionales, emitidos por la Administración competente:

1.- El Director General de Administración Local en fecha 17 de mayo de 2016, en el que se señala la inexistencia de duplicidades.

2.- El Director General de Presupuestos en fecha 8 de junio de 2016 acerca de la sostenibilidad financiera de las competencias.

B) La Orden 1/2015 de 26 de mayo, conjunta de la Conselleria de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, y de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública.

C) Que el artículo 24 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales establece que: "*Se considerará subvención cualquier auxilio directo o indirecto, valorable económicamente, a expensas de las entidades locales, que otorguen las Corporaciones, y, entre ellos, las becas, primas, premios y demás gastos de ayuda personal*".

D) Que el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que: "*La gestión de las subvenciones a que se refiere esta Ley se realizará de acuerdo con los siguientes principios:*

a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos".

E) De acuerdo con el artículo 1.1 del Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre "*Quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, quienes participen en programas de formación financiados por entidades u organismos públicos o privados que, vinculados a estudios universitarios o de formación profesional, no tengan carácter exclusivamente lectivo sino que incluyan la realización de prácticas formativas en empresas, instituciones o entidades y conlleven una contraprestación económica para los afectados,*

cualquiera que sea el concepto o la forma en que se perciba, siempre que la realización de dichos programas no dé lugar a una relación laboral que determine su alta en el respectivo régimen de la Seguridad Social."

F) El artículo 4 del Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre establece los términos de cotización a la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

G) Decimotercera. Concesión.
Finalizado el proceso de selección, y a la vista de la relación ordenada según la puntuación de las personas aspirantes, la Comisión evaluadora elevará, para su resolución, propuesta de adjudicación de la beca, para que dictamine y se apruebe, por Resolución de la Alcaldía, concediendo la beca convocada, que indicará expresamente la fecha de comienzo de disfrute de la beca y se constituirá una bolsa de reserva para el caso de que se produzca alguna renuncia o abandono.

En virtud de sus atribuciones legales, **CERTIFICA:**

PRIMERO.- Aprobar la adjudicación propuesta por la Comisión Evaluadora, según la siguiente distribución:

CANALS
AJUNTAMENT

ÁREA-BECA	NOMBRE	APELLIDOS
TURISMO	José Juan	Esteve Poveda
INFORMÁTICA	Alejandro	Cháfer Real
GOBIERNO ABIERTO	Laura	Belda Pérez

SEGUNDO.- Que se constituya la bolsa de reservas para el caso que se produzca alguna renuncia o abandono, con los siguientes candidatos:

1. **Beca Turismo:**

	NOMBRE	APELLIDOS	EXP. ACAD.	DESEMP.	RESID.	FORM. COMP.	OTRA FORM.	VALENCIÀ	SIT. ECONÓM	EXP LAB	TOTAL
1	RAÚL	PUERTAS CUDÉ	1	0,5	0	1,75	0	0	30	2	**35,25**

2. **Beca Informática:**

	NOMBRE	APELLIDOS	EXP. ACAD.	DESEMP.	RESID.	FORM. COMP.	OTRA FORM.	VALENCIÀ	SIT. ECONÓM.	EXP. LAB.	TOTAL
1	LLUÍS	HERNÁN GARRIGÓS	2	1	2	0,03	0	0	30	2	**37,03**
2	PABLO	LÓPEZ MOLLÁ	1	1	2	0	0	0	30	1	**35**
3	ADRIÀ	ARÁNDIGA SANCHO	1	0,5	2	0	0	0	30	0	**33,5**

3. **Beca Gobierno abierto (participación y transparencia):**

	NOMBRE	APELLIDOS	EXP. ACAD.	DESEMP.	RESID.	FORM. COMP.	OTRA FORM.	VALENCIÀ	SIT. ECONÓM.	EXP. LAB.	TOTAL
1	CRISTIAN	JUAN FASANAR	2	0,5	2	2	0	0	30	2	**38,50**
2	CLARA	ESTEVE ARANDA	2	0,5	2	0	0	0	30	2	**36,50**
3	RAÚL	PUERTAS CUDÉ	1	0,5	0	1,75	0	0	30	2	**35,25**

CANALS
AJUNTAMENT

TERCERO.- Vista la renuncia de D. José Juan Esteve Poveda, de fecha 10 de septiembre de 2018 (R.E. nº 4661), adjudicar la beca de Turismo a D. Raúl Puertas Cudé, primer reserva de dicha beca.

CUARTO.- Que la fecha de comienzo de las becas se iniciará con el alta a la Seguridad Social y la duración será de un año, salvo lo establecido en la cláusula sexta punto 2. de las bases.

QUINTO.- Publicar la adjudicación de las becas en el Tablón de Anuncios y en la Página Web del Ayuntamiento de Canals, advirtiéndoles que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la recepción de la misma o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la misma. (D.I. 0918DL01.R18).

Y para que así conste, libro la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Canals a 18 de septiembre de 2018.

Vº Bº
EL ALCALDE

-RICARDO REQUENA MUÑOZ-

CANALS
AJUNTAMENT